

CONDICIONES CONTRACTUALES Y DE USO DE LA TARJETA GALP FLOTA CORPORATE

- 1.-** La tarjeta GALP FLOTA es un medio de pago que podrá ser utilizado exclusivamente para pagar aquellos productos y servicios, dentro de los que el TITULAR solicite, que GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. apruebe. Por tanto, aunque se trate de un establecimiento en donde se acepte la tarjeta GALP FLOTA, con la misma solo se podrán pagar aquellos productos y/o servicios autorizados. El lugar natural de aceptación de la tarjeta serán las estaciones de servicio GALP, concretamente en su red propia, gestionada por GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. y/o sus filiales y/o sociedades de su grupo, sin perjuicio de lo cual, esta tarjeta será aceptada en otras estaciones de servicio GALP que sean de red abanderada (aquellas que son titularidad de terceros) y/o en algunas otras estaciones de servicio que no tengan marca GALP, por acuerdos concretos que se tengan con los gestores de dichas estaciones y mientras permanezca en vigor tales acuerdos. Igualmente esta tarjeta podrá ser utilizada como medio de pago de otros productos y/o servicios en establecimientos de terceros, de conformidad con los acuerdos que en cada momento llegue GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. Los lugares de aceptación de la tarjeta estarán identificados en el establecimiento mediante símbolos distintivos. Por tanto, los establecimientos en que se aceptará la tarjeta FLOTA podrán variar a lo largo del tiempo. En caso de que el TITULAR no especifique el ámbito territorial concreto de validez que desee la sea aplicado a su Tarjeta, la misma será válida exclusivamente en establecimientos sitos en España.
- 2.-** Esta tarjeta es un medio de pago, por lo que GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. no asume responsabilidades derivadas de incumplimientos de terceros, inclusive, aquellos que provengan de incumplimientos de los titulares/gestores de los establecimientos en que se acepta la tarjeta FLOTA.
- 3.-** Las Tarjetas de Crédito GALP FLOTA son propiedad de GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. y se entregan por esta potestativamente el TITULAR en concepto de comodato. Dichas tarjetas solo son válidas para las empresas, titulares y vehículos que en la misma se indican, siendo, por tanto, intransferibles. En ellos figura la fecha de su caducidad. Sin perjuicio de que pueda ser renovada a su vencimiento, carece de validez a partir de la fecha de caducidad que figure en la misma. GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. se reserva la facultad de bloquear o cancelar anticipadamente las Tarjetas así como la no renovación a su vencimiento, sin perjuicio de la exigibilidad de las operaciones que estuvieran pendientes de pago en el momento de la cancelación o del vencimiento. Tan pronto la cancelación sea notificada, el TITULAR deberá devolver la Tarjeta GALP FLOTA de forma inmediata. Todas las operaciones posteriores a tal notificación que se puedan realizar con la Tarjeta hasta el momento de su entrega efectiva a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. son a cargo del TITULAR, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza que pudieran derivarse del uso indebido de la Tarjeta tras ser notificada la cancelación.
- 4.-** GALP ENERGÍA ESPAÑA se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de la Tarjeta GALP FLOTA una vez analizada, y de exigir, en su caso, las garantías que estime convenientes. Las garantías que sean exigibles podrán variar, lo cual será comunicado por GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., por tanto la falta de aportación y/o de ampliación de las garantías exigidas y en los plazos solicitados, será causa de cancelación de la tarjeta, o en su caso, de variación de las condiciones aplicables. Igualmente la falta de pago en plazo de las cantidades correspondientes y/o la ejecución por parte de GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. de las garantías aportadas, la disminución de las mismas por cualquier causa y/o cuando el riesgo vencido, no vencido y salvo buen fin no estuviera cubierto por las garantías aportadas, dará derecho a GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. a suspender la aceptación de la/s tarjeta/s del TITULAR (y ello sin perjuicio de su derecho a cancelar la misma), lo cual se comunicará al TITULAR.
- 5.-** La utilización de la Tarjeta GALP FLOTA está sometida a un límite máximo de crédito mensual que será, dentro del solicitado por el TITULAR en su solicitud, el que sea aceptado por GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. y ello, sin perjuicio del derecho a la modificación del límite máximo de crédito mensual, de conformidad a lo expuesto en el anterior apartado. El TITULAR no deberá realizar operaciones de compra que impliquen la superación del límite de crédito. No obstante lo anterior, si por cualquier causa se hubiese superado el límite máximo de crédito, GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. queda expresamente autorizada por el TITULAR para suspender temporalmente la operativa de la Tarjeta. GALP ENERGÍA ESPAÑA SAL), a petición del Cliente, podrá autorizar la realización de operaciones manuales, una vez superado el límite máximo de crédito mensual, mediante el correspondiente código de autorización que se facilitará puntualmente al establecimiento de aceptación de la tarjeta FLOTA donde se realice dicha transacción. Asimismo, la utilización de la Tarjeta GALP FLOTA está sometida a un límite máximo por transacción que nunca podrá ser sobrepasado y que será el que especifique el TITULAR a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. (siempre previa aceptación de esta última). GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. podrá ofrecer al TITULAR unas condiciones de compra de determinados productos que se paguen a través de la tarjeta, en unas condiciones preferentes. Estas condiciones de compra podrán variarse por GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. en cualquier momento, lo que comunicará al TITULAR al domicilio referido en el apartado 19. La comunicación de esta variación se efectuará con, al menos, quince días de anticipación al día efectivo en que tengan lugar las modificaciones de compra en condiciones más ventajosas. Si al TITULAR no le interesaran las nuevas condiciones, es libre de cancelar la/s tarjeta/s que tuviera a su nombre y/o de no utilizar la/s tarjeta/s, según fuera su interés.
- 6.-** GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. comunicará a cada TITULAR un Número de Identificación Personal (PIN), necesario para la realización de las transacciones con la Tarjeta FLOTA, debiendo ser teclado personalmente por el propio usuario cuando el empleado de la misma se lo requiera. El TITULAR se compromete a mantener la confidencialidad del PIN, siendo memorizado por el TITULAR, no debiendo ser comunicado ni revelado a ninguna otra persona, ni puesto por escrito para su conservación, ya que si un tercero accede al PIN, los mecanismos puestos para evitar fraudes de terceros quedarán truncados. Dado que el PIN es una clave secreta que únicamente debe conocer el TITULAR, y salvo prueba en contrario, cualquier operación efectuada por un cliente que inserte el PIN correcto, se entenderá efectuada por el TITULAR con su autorización, no siendo imputable a GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. responsabilidad por uso indebido de terceros de las tarjetas del TITULAR. Lo aquí referido será aplicable igualmente cuando el TITULAR hubiera solicitado la cancelación de la tarjeta y ello para evitar usos indebidos desde la solicitud de la cancelación hasta su cancelación efectiva.
- 7.-** El personal de los establecimientos donde se acepte la tarjeta FLOTA podrá comprobar la identidad del portador de la Tarjeta GALP FLOTA y requerirle para que acredite su relación con el TITULAR. El establecimiento podrá rehusar la entrega de productos y/o la prestación del servicio y retirar directamente la Tarjeta, en los casos en los que:
 - Los datos de la misma no coincidan con la matrícula del vehículo.
 - No se acredite suficientemente la identidad del portador o la relación con el TITULAR de la Tarjeta.
 - Se trate de una tarjeta caducada, cancelada, bloqueada o en la lista negra por haber sido comunicada su pérdida o sustracción.
 - Observe en ella cualquier otro tipo de anomalía en relación con las condiciones de funcionamiento de la Tarjeta.
- 8.-** El TITULAR de la Tarjeta se obliga a su uso correcto y a su conservación, siendo directamente responsable frente a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. cuando su utilización sea abusiva, contraria a la buena fe o a cualquiera de estas normas. En caso de pérdida o sustracción, el TITULAR lo comunicará de forma fehaciente e inmediata a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. por el medio más rápido, seguido de la confirmación de tal circunstancia por escrito. GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. podrá cobrar 5€ en concepto de cuota por duplicado de la tarjeta.
- 9.-** La firma del vale justificativo del suministro por el TITULAR o por el portador material de la tarjeta implica, en todo caso, la conformidad del TITULAR con la operación realizada y el compromiso firme del pago de su importe a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. en el plazo y condiciones establecidas en la Condición General 11.
- 10.-** La conformidad y compromiso de pago a que se refiere la cláusula anterior son incondicionales y se producen por el mero hecho de la firma del vale, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que correspondan al TITULAR de la Tarjeta frente al titular del establecimiento en que se acepta este medio de pago, quien será quien deberá gestionar los errores y/o problemas planteados.
- 11.-** El pago de los suministros lo hará efectivo a su presentación en cuenta domiciliada. En caso de impago el TITULAR vendrá obligado al abono de los costes de devolución correspondientes, así como al pago de los daños y perjuicios ocasionados, lo que incluye el pago de un interés anual del 8 % que se aplicará a todo el tiempo que medie desde que se produce el impago hasta el momento del pago efectivo.
 - Mediante la firma de este escrito el TITULAR autoriza a Galp Energía España, S.A.U. a que sean emitidos recibos a su cuenta por las operaciones realizadas en uso de la Tarjeta Galp FLOTA.
 - El abajo firmante es conocedor de que los datos bancarios reseñados a continuación se incorporarán a un fichero de datos del que es responsable Galp Energía España, S.A.U. y que tienen por objeto la adecuada organización y prestación de la gestión del cobro de las relaciones comerciales entre ambas partes.
 - EL TITULAR garantiza la veracidad de los datos bancarios facilitados y se compromete a proporcionar Galp Energía España, S.A.U. cualquier actualización de los mismos.
- 12.-** La tarjeta GALP FLOTA podrá ser usada como medio de pago para determinados productos y servicios negociados por GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. con terceros, que, como contraprestación por esa aceptación, podrá cargar en la cuenta del TITULAR, un porcentaje sobre el valor del precio del producto y/o servicio. En su caso, dicho porcentaje a aplicar será debidamente comunicado por GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. al TITULAR con dos meses de antelación. La utilización de la Tarjeta GALP FLOTA por el TITULAR como medio de pago en los referidos productos y servicios implica la aceptación del porcentaje.
- 13.-** El derecho de utilización de la Tarjeta se pierde y el TITULAR viene obligado a su inmediata restitución a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U.):
 - a) Por cumplimiento de su plazo de vigencia o por la cancelación anticipada por parte de GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. según prevé la Condición General 3.
 - b) En caso de inmovilización, venta o siniestro total del vehículo autorizado.
 - c) En caso de incumplimiento de cualquiera de las presentes normas y especialmente, en casada demora en el pago.
 - d) En todo caso cuando terminen las relaciones comerciales entre GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. y el TITULAR.

14.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), le informamos de que GALP ENERGÍA ESPAÑA SAU (en adelante, "GALP") con dirección en C/Francisco Delgado, 11, 28108 Alcobendas, es la «Responsable del Tratamiento» de los datos personales recogidos en el marco del presente Contrato. En la calidad de Responsable del tratamiento de datos personales, GALP se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y de privacidad, actual o futura, nacional o europea, determinando las finalidades y los medios de tratamiento de los datos personales de Clientes.

El tratamiento de datos personales en virtud de este Acuerdo tiene las siguientes finalidades, fundamentos jurídicos y plazos de conservación:

FINALIDADES	TRATAMIENTO DE DATOS	FUNDAMENTO JURÍDICO	PLAZOS DE CONSERVACIÓN
Gestión de la relación contractual	Gestión de contratos	Arreglos precontractuales o ejecución del Acuerdo entre el Cliente y Galp	Hasta 2 (dos) años después de la terminación del Acuerdo, sin perjuicio de la retención de datos personales durante un periodo más largo para cumplir con obligaciones contractuales y/o legales
Actividad comercial y de marketing	Marketing directo	Interés Legítimo (soft opt-in) de Galp para las comunicaciones comerciales según el Acuerdo Consentimiento para actividades de marketing por parte de Galp	Hasta 1 (un) año después del último contacto con el Cliente
	Definición y análisis de perfiles generalizados	Interés legítimo	Hasta un (1) año después de la terminación del Contrato
	Definición y análisis de perfiles individualizados	Consentimiento	
	Realización de encuestas de satisfacción/opinión	Consentimiento Interés legítimo (si se mantiene después de una interacción con el Cliente)	Hasta 1 (un) año después del último contacto con el Cliente

Cuando el fundamento jurídico para el tratamiento de datos personales sea el consentimiento o un interés legítimo, puedes retirar el consentimiento u oponerte al tratamiento en cualquier momento, sin ninguna consecuencia, pero sin comprometer la legalidad de los tratamientos realizados mientras tanto. En caso de retirada del consentimiento u oposición expresa, GALP cesará inmediatamente el tratamiento de datos personales para el propósito en cuestión, a menos que sea necesario procesar los datos para cumplir con las obligaciones legales y/o contractuales.

En el contexto de las finalidades citadas, GALP procede al tratamiento de las siguientes categorías de datos personales: datos de identificación personal, datos de contacto, datos de contrato, datos de pago y transacción, datos de la tarjeta de fidelización, datos de encuestas de satisfacción y datos de quejas.

Si existe un interés legítimo en compartir datos dentro del grupo, los datos personales de Clientes pueden transmitirse, con fines administrativos internos, a otras empresas del Grupo Galp.

Cuando GALP recurra a los servicios de un encargado de tratamiento para el tratamiento de datos personales, se compromete a garantizar que el encargado cumple las disposiciones de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y de privacidad, actual o futura, nacional o europea, así como los disposiciones del presente Contrato. En cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales, los datos personales también podrán ser transmitidos a operadores de red, a autoridades judiciales, administrativas, de supervisión o regulatorias, así como a las entidades que realicen, legalmente, acciones de recolección de datos, acciones para prevenir y combatir el fraude, estudios de mercado o estadísticos. Los datos personales de Clientes podrán también ser transmitidos a terceros con quienes GALP establezca alianzas, en virtud de acuerdos de responsabilidad conjunta.

Los Clientes podrán ejercer los derechos consagrados en la ley de protección de datos personales y demás legislación aplicable a través de la URL datos.privacy@galp.com. Alternativamente, puedes enviar un correo electrónico a datos.privacy@galp.com o correo postal a: Gabinete de Proteção de Dados Pessoais - Rua Tomás da Fonseca, Torre C, 1600-209 Lisboa. También pueden contactar al encargado de protección de datos del Grupo Galp para cualquier cuestión relacionada con la protección y privacidad de sus datos personales a través del correo electrónico dpo@galp.com

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

- Autorizo el tratamiento para el desarrollo de actividades comerciales y de marketing
- Autorizo el tratamiento para recibir ofertas personalizadas de Galp según mis preferencias y comportamientos.
- Autorizo el tratamiento para realizar encuestas de opinión de Galp

15.- El TITULAR se obliga a notificar a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. cualquier circunstancia que modifique su situación personal y patrimonial (disolución de sociedad, cambio de denominación o razón social, incapacidad, procedimiento concursal, en su caso, régimen económico matrimonial, etc.). Asimismo se obliga a notificar cualquier modificación de la situación del vehículo autorizado que pueda hallarse incurso en la Condición General 13 b).

16.- Las partes reconocen como Ley Contractual aplicable el Derecho Español.

17.- La utilización de la Tarjeta GALP FLOTA implica el conocimiento y aceptación de las presentes condiciones.

18.- Para cualquier cuestión que pudiera derivarse dola interpretación o ejecución de estas normas, siempre que la normativa lo permita, las partes renuncian a su propio fuero y se someten alas juzgados y Tribunales de Madrid. Por tanto en el supuesto de ser un consumidor/usuario, no se aplicará esta renuncia y sometimiento.

19.- Las comunicaciones efectuadas, entendiéndose por tales, las intentadas en el domicilio que aparezca en la solicitud de tarjeta o en su caso, al domicilio que modifique al referido, conforme fuera solicitado por el TITULAR, se entenderán válidamente efectuadas, aunque por causas ajenas a GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. no se hubiera podido entregar al TITULAR y/o este no receptionara la comunicación.

20.- Si usted forma parte de un colectivo/asociación/empresa con el que GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. tuviera un acuerdo en base a la cual se haya expedido su tarjeta/s, los derechos y ventajas asociadas a su tarjeta, irá asociado a los acuerdos firmados con su colectivo/asociación/empresa y las variaciones que en tales acuerdos pudieran producirse. Dado que en estos casos, todo se suele centralizar a través de su colectivo/asociación/ empresa, pónganse en contacto con ellos para recibir cualquier explicación al respecto, sin perjuicio de que esta empresa le exponga las condiciones que le son aplicables; en todo caso, si no estuviera conforme con las condiciones, siempre podrá devolver su tarjeta a GALP mediante correo certificado al domicilio social de GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. con lo que se considerará cancelada su tarjeta, o simplemente dejar de utilizarla.

En prueba de su conformidad firman el presente contrato en _____ a _____ de _____ de 20 _____

Por Galp Energía España, S.A.U.

Por la Empresa adherida (firma y sello)